

Resolución Rectoral N°

861- 2022- CU-R – USMP

Lima, 02 Nov. 2022

Visto el Oficio N°1264-2022-ORH-DGA-USMP del director general de administración, elevando la propuesta de aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Dirección General de Administración remite la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad elaborado por el Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se sustenta en la normativa y disposiciones vigentes para el funcionamiento del Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, es necesario contar con la mencionada Política para la aplicación transversal en la Universidad, la misma que permita principalmente garantizar la seguridad y salud en el trabajo;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 02 de noviembre de 2022; y,

En uso de la atribución que le confiere el artículo 47°, inciso a) del Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

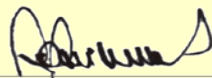
Artículo 1. APROBAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Martín de Porres, la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al vicerrector académico, a la vicerrectora de investigación e innovación, a los decanos de las Facultades, a los directores de Institutos y Filiales, al director general de administración y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



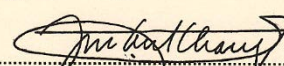
USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES



Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
Secretario General



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Rector

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Martín de Porres, se sustenta en la normativa y disposiciones vigentes para el funcionamiento del Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para ello consideramos necesaria a la siguiente política de aplicación transversal en la Institución:

- a) Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo, para contribuir con el desarrollo del personal, para lo cual se fomenta una cultura de prevención de riesgos ocupacionales y un sistema de gestión, que permita la prevención de los riesgos, biológicos, químicos, físicos, mecánicos, ergonómicos, psicosociales y locativos, en concordancia con la normas legales vigentes.
- b) Facilitar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Realizar mejora continua en la gestión de reducción de la generación, peligrosidad, valorización y manejo de residuos sólidos comunes; residuos peligrosos e inflamables; residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio del Ambiente.
- d) Efectuar la vigilancia médica ocupacional, a través de exámenes médicos de ingreso y periódicos, los que se efectuarán de acuerdo a los riesgos a los que estén expuestos los colaboradores, en las diferentes áreas de trabajo. Asimismo realizar Telemedicina (atención médica a distancia) al personal, ante situaciones de riesgo de exposición a la salud.
- e) Fomentar en los contratistas una actitud de seguridad y prevención a la salud, en el desarrollo de los trabajos y actividades que ejecuten, siendo coherentes con la política, los objetivos y programas establecidos en la Universidad.

Enero, 2023